



DIRECCION DE MERCADOS.

REFERENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS PUESTO TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMEJILLO

FECHA EXPEDICION 01-noviembre-2021

CLAVE: SEM000377

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MUNOZ ORTEGA BASILIO

UBICACIÓN: ZALATITAN

EXTERIOR: 509 INTERIOR:

COLONIA: JARDINES DE LA PAZ

CALLE CRUCE 1: ZALATITAN

CALLE CRUCE 2: DEL PARQUE

GIRO: VARIOS

FRUTA RELEADA

SUPERFICIE: 2.00

FONDO 1.50 MTS.

TIPO DE CUOTA: GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40. mts.

IMPORTE: \$35.00

DIAS AMPARADOS: 6

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

Table with 2 columns: Day (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and Status (NO TRABAJA, NO TRABAJA, etc.)

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PHAHido Chavez

Basilio Muñoz Ortega

AUTOBIZO

Gobierno de

ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

TLAQUEPAQUE

MUNOZ ORTEGA BASILIO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semejillo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberan tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la direccion de Servicios Municipales al impartir su curso.
El puesto debera ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberan cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberan exceder de 50 kilogramos.
Deberan vender unicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no sera valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia maxima de 5 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Debera arisar la baja del permiso a la administracion de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Despues de 3 dias de vencido causara infraccion (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
El amoblamiento e pintura del puesto a otros permisos.
Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administracion de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de las personas, así como vehiculos.
Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un promedio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfenco, ingresos cameteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dara causa a la no renovacion del permiso provisional.